



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSecretaría  
GeneralOficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

# EXONERACION DE PROCESO

## N° 0011-2010-ED / U.E. 108

### BASES

1. Entidad : Ministerio de Educación
2. Unidad Ejecutora : 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa
3. Objeto : Adquisición de equipos de gimnasia, baldosas desmontables, piso de jebe natural – gimnasio para las IIEE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao.
4. Fuente de Financiamiento : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
5. Valor Referencial : **S/. 2'416,659.86** (*Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 86/100 Nuevos Soles*)

#### ITEM 01: Adquisición de equipo para gimnasio

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL
01	Extensor de Piernas	12	S/. 8,500.00	S/. 102,000.00
02	Biceps Femoral	12	S/. 8,500.00	S/. 102,000.00
03	Prensa para Pecho	12	S/. 9,500.00	S/. 114,000.00
04	Dorsales Jalón	12	S/. 5,800.00	S/. 69,600.00
05	Banca Ajustable	12	S/. 2,160.00	S/. 25,920.00
06	Set de Mancuernas (5 x 50 lbs) deJebe	12	S/. 6,550.00	S/. 78,600.00
TOTAL			S/. 492,120.00	



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSecretaría  
GeneralOficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"***ITEM 02: Adquisición de baldosas desmontables**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD M2	VALOR UNITARIO REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL
01	I.E. Alfonso Ugarte	405.00	118.258197	<b>47,894.57</b>
02	I.E. Mariano Melgar	539.00	118.258197	<b>63,741.17</b>
03	I.E. Bartolomé Herrera	648.00	118.258197	<b>76,631.31</b>
04	I.E. Melitón Carbajal	540.00	118.258197	<b>63,859.43</b>
05	I.E. Pedro A. Labarthe	540.00	118.258197	<b>63,859.43</b>
06	I.E. Ricardo Bentin	426.00	118.258197	<b>50,377.99</b>
07	I.E. Hipolito Unanue	545.00	118.258197	<b>64,450.72</b>
08	I.E. Miguel Grau	648.00	118.258197	<b>76,631.31</b>
09	I.E. Teresa Gonzales de Fanning	527.00	118.258197	<b>62,322.07</b>
10	I.E. Carlos Wiese	536.00	118.258197	<b>63,386.39</b>
11	I.E. César Vallejo	720.00	118.258197	<b>85,145.90</b>
12	I.E. Elvira Garcia y Garcia	648.00	118.258197	<b>76,631.31</b>
13	I.E. Isabel La Católica	540.00	118.258197	<b>63,859.43</b>
14	I.E. José María Eguren	756.00	118.258197	<b>89,403.20</b>
15	I.E. Juana Alarco de Danmert	648.00	118.258197	<b>76,631.31</b>
16	I.E. María Parado de Bellido	325.00	118.258197	<b>38,433.91</b>
17	I.E. Felipe Santiago Salaverry	648.00	118.258197	<b>76,631.31</b>
18	I.E. Rosa de Santa María	648.00	118.258197	<b>76,631.31</b>
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 1'216,522.07</b>	

**ITEM 03: Adquisición de piso de jebe natural – gimnasio**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD M2	VALOR UNITARIO REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL
01	I.E. Alfonso Ugarte	257.00	192.8048	<b>49,550.83</b>
02	I.E. Mariano Melgar	384.00	192.8048	<b>74,037.04</b>
03	I.E. Bartolomé Herrera	208.00	192.8048	<b>40,103.40</b>
04	I.E. Melitón Carbajal	426.20	192.8048	<b>82,173.41</b>
05	I.E. Pedro A. Labarthe	272.00	192.8048	<b>52,442.91</b>
06	I.E. Ricardo Bentin	436.00	192.8048	<b>84,062.89</b>
07	I.E. Hipolito Unanue	768.00	192.8048	<b>148,074.09</b>
08	I.E. Elvira Garcia y Garcia	113.00	192.8048	<b>21,786.94</b>
09	I.E. José María Eguren	323.00	192.8048	<b>62,275.95</b>
10	I.E. Juana Alarco de Danmert	160.00	192.8048	<b>30,848.77</b>
11	I.E. María Parado de Bellido	325.00	192.8048	<b>62,661.56</b>
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 708,017.79</b>	

5.1 Sistema y modalidad : Suma Alzada. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

6. Invitación : El 24 de febrero de 2010.

7. Contenido de Propuestas : La propuesta presentada se entregará conteniendo una propuesta técnica y una propuesta económica, conforme a continuación se detalla:

I.- La Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:

- Declaración Jurada según modelo del **Anexo N° 01** de las Bases Administrativas, debidamente llenada.
- Copia simple de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, en el **Capítulo de Bienes**, vigente.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

**II.- La Propuesta Económica deberá contener lo siguiente:**

- Monto ofertado, expresado en moneda nacional, el cual debe incluir los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas o cualquier otro concepto que pueda incidir sobre la prestación objeto de la contratación.
- La validez de la oferta hasta la suscripción del contrato.
- Deberá realizarse conforme al modelo del **Anexo N° 02** de las presentes Bases.

8. **Presentación de Propuesta** : La propuesta técnica y económica se presentará debiendo señalarse el nombre del postor y el número del proceso de selección consignado en el encabezado, por **el siguiente medio**:

Vía Mesa de Partes : Avenida de la Poesía N° 155, San Borja

Las propuestas técnica y económica se presentarán el día **25 de febrero de 2010, hasta las 16:00 horas.**

9. **Revisión de Propuesta y Otorgamiento de Buena Pro** : Jueves, 25 de febrero 2010, a las 16:30 horas

En esta etapa se revisará que el postor haya cumplido con remitir toda la documentación correspondiente a la Propuesta Técnica y a la Propuesta Económica.

10. **Contrato** : Se suscribirá el contrato previa presentación de los documentos que correspondan, y conforme a Ley.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

### **APROBACION DE EXPEDIENTE Y BASES**

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 0394-2009-ED y la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, se aprueba el Expediente y Bases de la **Exoneración de Proceso N° 0011-2010-ED/U.E. 108**, referida a la *"Adquisición de equipos de gimnasia, baldosas desmontables, piso de jebe natural – gimnasio para las IIEE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao"*.

San Borja, 24 de febrero de 2010.

---

**Eco. Asabedo Fernández Carretero**  
**Secretario General**  
**Ministerio de Educación**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

## ANEXO N° 01 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

EXONERACION DE PROCESO N° 0011-2010-ED / U. E. 108

ITEM N° .....

*"Adquisición de equipos de gimnasia, baldosas desmontables, piso de jebe natural – gimnasio para las IIEE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao"*

Nombre del Postor : \_\_\_\_\_

N° de RUC : \_\_\_\_\_

Representante Legal : \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

En concordancia con el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, declaro bajo juramento:

a) Que mi representada No tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

b) Que mi representada conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de contratación;

c) Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso;

d) Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de contratación y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;

e) Que conozco las sanciones contenidas en la Normativa de Contrataciones del Estado, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

f) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.

g) QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DEL ANEXO N° 04 DE LAS BASES DE LA EXONERACION DE PROCESO N° 0011-2010-ED / U. E. 108.

h) Que el plazo de entrega e instalación de los bienes – **ÍTEMS 01, 02 Y 03** (*equipos de gimnasia, baldosas desmontables y piso de jebe natural – gimnasio*) en las Instituciones Educativas Emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao es de **noventa (90) días calendario**, de la firma de contrato y entrega de la orden de compra.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

i) Que el plazo de garantía de la fabricación de los bienes (*equipos de gimnasia, baldosas desmontables y piso de jebe natural - gimnasio*) es de **cinco (05) años (60 meses)** y corre a partir de la fecha de instalación total del equipamiento contratado.

Que autorizo el envío de todo tipo de comunicación derivada del presente proceso de selección al siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Postor : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal : \_\_\_\_\_

N° DNI : \_\_\_\_\_

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

\_\_\_\_\_  
*Firma del Representante Legal*



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

## ANEXO N° 02 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

### MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

EXONERACION DE PROCESO N° 0011-2010-ED / U. E. 108

ITEM N° .....

*"Adquisición de equipos de gimnasia, baldosas desmontables, piso de jebe natural – gimnasio para las IIEE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao"*

Señores

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Presente.-

Por la presente, remitimos a ustedes nuestra Propuesta Económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO TOTAL
.....			

El precio ofertado está expresado en moneda nacional e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre las prestaciones objeto de contratación.

Cabe precisar, que en el marco del Decreto Supremo N° 152-2003-EF, la Entidad a través del Área de Control Patrimonial, se encargará de tramitar la exoneración del Impuesto General de Ventas y AD Valorem al material importado.

Nuestra oferta es válida hasta la suscripción del contrato.

Atentamente,

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Postor : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal : \_\_\_\_\_

N° DNI : \_\_\_\_\_





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

## ANEXO N° 03 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

### PROFORMA DE CONTRATO

#### EXONERACION DE PROCESO N° 0011-2010-ED / U. E. 108 ITEM N° .....

#### *"Adquisición de equipos de gimnasia, baldosas desmontables, piso de jebe natural – gimnasio para las IIEE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao"*

Conste por el presente documento el contrato de adquisición de bienes, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 108**, con RUC N° 20514347221, con domicilio en Avenida de la Poesía N° 155, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado **EL MINISTERIO**, debidamente representado por el Secretario General, Señor Economista ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, de fecha 03 de agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0001-2009-ED, de fecha 05 de enero de 2009; y de la otra parte, la empresa ..... con RUC N° ....., con domicilio legal para estos efectos en ....., Distrito de ....., Provincia y Departamento de ....., debidamente representada por ..... identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., según poder inscrito en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas, de la Oficina Registral de Lima, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

Mediante Decreto de Urgencia N° 004-2009 de fecha 09 de enero de 2009, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 del mismo mes, se crea el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, autorizándose al Ministerio de Educación a realizar contrataciones directas para la elaboración de expedientes técnicos, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras, consultorías y supervisión necesarias para la rehabilitación, remodelación y equipamiento de las instituciones educativas correspondientes a los colegios emblemáticos y centenarios del país, que se detallan en el anexo conformante del precitado Decreto de Urgencia, contrataciones que se encuentran exoneradas del ciclo de proyectos (Fase de Preinversión) del Sistema Nacional de Inversión Pública.

A través de la invitación registrada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado como Exoneración N° 0011-2010-ED/UE 108, con fecha ....., se ha otorgado la buena pro a la empresa ....., para la adquisición de equipos de gimnasia, baldosas desmontables, piso de jebe natural – gimnasio para las IIEE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 004-2009.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

## Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" se compromete a la entrega de los bienes adquiridos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, del procedimiento de contratación directa, determinados por el área usuaria (Oficina de Infraestructura Educativa), documentos que forman parte integrante del presente Contrato.

## Cláusula Tercera: PLAZOS DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se compromete a la entrega de .... (.....), en ..... (....) **días calendario**, como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y la recepción de la orden de compra, lo que ocurra al final. La prestación será ejecutada de acuerdo con lo establecido en las Bases, especificaciones técnicas y lo expresado en su propuesta técnica.

## Cláusula Cuarta: MONTO DEL CONTRATO

### **A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la prestación, objeto del presente Contrato.

Cabe precisar, que en el marco del Decreto Supremo N° 152-2003-EF, "EL MINISTERIO" a través del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, se encargará de tramitar la exoneración del Impuesto General de Ventas - IGV y AD Valorem al material importado.

### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

"EL MINISTERIO" pagará el monto total (100%) contra la entrega de la totalidad de los bienes por parte de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" podrá solicitar un adelanto hasta por treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a "EL MINISTERIO" en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles luego de suscrito el presente contrato. En caso "EL CONTRATISTA" no pueda presentar la Garantía por Adelanto en el plazo indicado, podrá solicitar a "EL MINISTERIO" una ampliación del mismo para entregarla.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de inicio de la prestación, mucho menos el plazo de entrega de los bienes.

De mediar el adelanto, el saldo del monto contratado (70%), será cancelado al finalizar la entrega de la totalidad de los bienes realizada por "EL CONTRATISTA".

Para el pago el contratista deberá presentar ante el Área de Ejecución Contractual de "EL MINISTERIO" la siguiente documentación:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

1. Factura por el monto total o respectivo de la contratación.
2. Acta de Conformidad de instalación de equipamiento técnica emitida por la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE, a través del Equipo de Proyectos y por cada ítem adjudicado indicando si los bienes han sido entregadas e instalados cumpliendo las Especificaciones Técnicas de las Bases.
3. Guías de Remisión.

Cabe señalar que **EL MINISTERIO** efectuará el abono correspondiente por la Adquisición de ..... a **EL CONTRATISTA** a la cuenta CCI N° ....., del Banco ....., conforme lo indicado en los documentos presentados para la firma del presente contrato.

#### **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases de la presente exoneración, las Especificaciones Técnicas, "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica". Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

#### **Cláusula Sexta: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN**

Del Personal de "**EL CONTRATISTA**"

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a realizar el presente contrato con la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales y personal idóneo para la ejecución de la prestación.

"**EL MINISTERIO**" supervisará la adecuada ejecución de la prestación, quedando facultado a solicitar a "**EL CONTRATISTA**" las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, por el desempeño en el cumplimiento de la prestación.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de "**EL CONTRATISTA**" prestará el objeto del presente contrato por encargo y cuenta de "**EL CONTRATISTA**", con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de "**EL CONTRATISTA**", y "**EL MINISTERIO**".

Es responsabilidad de "**EL CONTRATISTA**" el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima: CESIÓN**

"**EL CONTRATISTA**" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, "**EL CONTRATISTA**" no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato. Las disposiciones que "**EL CONTRATISTA**" realiza en contravención de la presente cláusula no producirán efectos jurídicos para "**EL MINISTERIO**".



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 108.

### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el pago, o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

### **Cláusula Décima: GARANTÍA**

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" garantiza la prestación por el trabajo ejecutado.

#### **10.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato relacionada con la Exoneración de Proceso N° 0011-2010-ED/U.E.108".

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, "EL CONTRATISTA" se compromete a renovar, de ser el caso, la garantía señalada hasta el cumplimiento total de la prestación, de conformidad con el artículo 158° del REGLAMENTO. Asimismo, declara BAJO JURAMENTO cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL MINISTERIO" designa al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de "EL MINISTERIO" de las prestaciones indicadas en las Especificaciones Técnicas u otros elementos relacionados a la conformidad de la prestación.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL MINISTERIO" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por "EL MINISTERIO". Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. "EL MINISTERIO" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a "EL CONTRATISTA" de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por "EL MINISTERIO" conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, "EL CONTRATISTA" será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, "EL MINISTERIO" liquidará a "EL CONTRATISTA" sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

3. Cuando se llegue a aplicar a "EL CONTRATISTA" el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, "EL MINISTERIO" aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de "EL CONTRATISTA", una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma será el castellano.

### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, "EL CONTRATISTA" indemnizará a "EL MINISTERIO" por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "EL CONTRATISTA" y/o de su personal.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados de la contratación que establecen obligaciones y a las bases administrativas del presente contrato.

### **Cláusula Décimo Séptima: CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por "EL MINISTERIO", asumiendo la obligación de devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el contratista elabore y que correspondan al objeto del presente contrato.

### **Cláusula Décimo Octava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

#### **Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de quince (15) días.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva.

#### **Aplicación del Arbitraje.-**

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 272° al 292° del REGLAMENTO.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

**Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

**Cláusula Vigésima: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

**ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases de Exoneración de Proceso N° 0011-2010-ED / U. E. 108.
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por OSCE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_.

POR EL MINISTERIO	POR EL CONTRATISTA
Firma:	Firma:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

#### ANEXO N° 04 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

(Elaborados por la Oficina de Infraestructura Educativa – ONFE)

EXONERACION DE PROCESO N° 0011-2010-ED / U. E. 108  
ITEM N° .....

*"Adquisición de equipos de gimnasia, baldosas desmontables, piso de jebe natural – gimnasio para las IIEE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao"*